

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

** Número 3699

CARTAGENA

Edicto de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue por esta Recaudación contra el deudor don Manuel Conesa Barreto, por débitos a este Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por el concepto de Plus Valía, por principal de 788.800 pesetas, 157.7604 pesetas de recargo de apremio y 100.000 pesetas de presupuesto para costas del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia: Autorizada por el Ilmo.Sr. Alcalde de Cartagena por Decreto de 30 de septiembre de 1985, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 17 de julio de 1985, como propiedad de don Manuel Conesa Barreto, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto y de acuerdo con el escrito del Ilmo. Sr. Juez de Distrito número Dos de esta ciudad, se señala el día 23 del próximo mes de junio, a las 10,30 horas, en el Juzgado de Distrito número Dos de esta localidad, sito en el Palacio de Justicia, calle de Angel Bruna, bajo la presidencia del Sr. Juez titular del mismo, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese al deudor y a su cónyuge por tratarse de bienes presuntivamente gananciales, y a efectos de lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y anúnciese por edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y remítase un ejemplar del mismo al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio de subasta, y se advierte a las personas que de-

seen licitar en la misma, lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Rústica.—Una tierra de secano agrícola, término de Cartagena, paraje de Los Nietos, de cabida una hectárea, sesenta áreas. Landa: Norte, Mar Menor; Sur, camino viejo de Los Nietos; Este, rambla La Carrasquilla, y Oeste, terminación calle La Marina. Inscrita al folio 79 del libro 264 de la 1.ª Sección, finca 23.222, inscripción primera.

Tipo de subasta para la primera licitación: 6.500.000 pesetas.

2.º—Que la postura mínima en la primera licitación será los dos tercios del tipo señalado, y en segunda licitación el 75 por 100 del que sirvió en la primera.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación del bien embargado, si se hicieran efectivos los descubiertos perseguidos.

5.º—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble, obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en esta Oficina recaudatoria, sita en calle de Cuatro Santos, número 38, de esta ciudad, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6.º—Que la adjudicación se podrá hacer con derecho a cesión a tercero.

7.º—Que todos los gastos que origine la adjudicación serán por cuenta del rematante.

8.º—Que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena se reserva

el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme el artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 12 de mayo de 1986.
El Recaudador.

** Número 3700

CARTAGENA

Edicto de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue por esta Recaudación contra el deudor don José Martínez Miralles, por débitos a este Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por el concepto de Radicación y otros, por principal de 68.218 pesetas, 13.644, de recargo de apremio y 50.000 pesetas de presupuesto para costas del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia: Autorizada por el Ilmo.Sr. Alcalde de Cartagena por Decreto de 30 de septiembre de 1985, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 15 de octubre 1984, como propiedad de don José Martínez Miralles, procedase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto y de acuerdo con el escrito del Ilmo. Sr. Juez de Distrito número Dos de esta ciudad, se señala el día 23 del próximo mes de junio, a las 10,30 horas, en el Juzgado de Distrito número Dos de esta localidad, sito en el Palacio de Justicia, calle de Angel Bruna, bajo la presidencia del Sr. Juez titular del mismo, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese al deudor y a su cónyuge por tratarse de bienes presuntivamente gananciales, y a efectos de lo prevenido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y anúnciese por edicto